

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
ENTRE
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
Y**

En Santiago, a 02 de Febrero 2017, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica sin fines de lucro, Rol Único Tributario número 70.962.500-4; debidamente representada, por su Secretario General, don **MARIO VARELA MONTERO**, chileno, abogado cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle El Llano Subercaseaux N°3519, comuna de San Miguel, Región Metropolitana, por una parte y, por otra, doña [REDACTED] chilena, estudiante contador auditor, cédula nacional de identidad número [REDACTED] con domicilio en N° [REDACTED], comuna de San Miguel, en adelante "El Prestador", se ha convenido un Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, que consta de las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDO: La Corporación Municipal de San Miguel, encarga y encomienda a doña [REDACTED] quien acepta, la prestación de servicios consistente en realizar labores de asistente administrativo de la Dirección de Administración y Finanzas de esta Corporación, ubicada en calle Soto Aguilar N° 1251, comuna de San Miguel.

TERCERO: Por los servicios señalados en el presente Contrato la Corporación Municipal de San Miguel pagará a doña [REDACTED] a suma mensual de **\$300.000.- (trescientos mil pesos), impuesto incluido.**

Para proceder al pago de los servicios encomendados, doña **CAMILA HERRERA GUZMAN** deberá emitir una boleta de honorarios a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel.

El pago se realizará con cheque, dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, una vez que se haya hecho entrega del informe y boleta de honorario correspondiente.

CUARTO: La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por doña [REDACTED] corresponderá al Director de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel quien, quien, para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá aprobar el informe remitido por la prestadora y visar la boleta correspondiente



QUINTO: El presente contrato comenzó a regir el 17 de enero de 2017 y su vigencia será hasta el 10 de marzo de 2017. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado del mismo, sin necesidad de expresión de causa, sin derecho a indemnización alguna.

SEXTO: Se deja constancia que este contrato no constituye vínculo de dependencia y subordinación entre la Sra. [REDACTED] y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** debiendo, no obstante, ceñirse a las instrucciones que se le impartan. Por consiguiente, se entiende que el presente contrato no es un contrato de trabajo amparado por el Código del Trabajo, sino un contrato de prestación de servicios profesionales de carácter civil.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: La personería de don **MARIO VARELA MONTERO**, para representar a la "**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**", consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 20 de Enero de 2017 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 127, de fecha 23 de Enero de 2017, otorgada ante la Notaría Pública de San Miguel doña Lorena Quintanilla León.

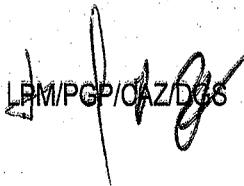
NOVENO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder de la Prestadora.


MARIO VARELA MONTERO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL





PRESTADOR


LPM/PGP/CAZ/DOS